

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD | RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS AL II TRIMESTRE |
|--|--|
| <p>Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono, y gastos correspondientes al consumo de combustibles y materiales de oficina. Para tal efecto se deberá cumplir con lo dispuesto en los siguientes lineamientos : Asignación y Uso de vehículos y Consumo de Combustible (Anexo 02) Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil (Anexo 03) Uso del servicio de energía, eléctrica, agua y telefonía (Anexo 04) Uso y control del servicio de telefonía por cable (Anexo 05) Uso y Mantenimiento de equipos de oficina y otros bienes y suministros (Anexo 06)</p> | <p>Detalle en el Anexo 01</p> |
| <p>El pago de los servicios de telefonía móvil, beeper y comunicación por radio celular (función de radio troncalizado digital) sólo se podrá asumir un gasto total que en promedio sea equivalente a Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 150.00) mensuales. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. En ningún caso, puede asignarse más de un (01) equipo por persona</p> | <p>Detalle en el Anexo 01</p> |
| <p>Reemplazar el uso de inmuebles arrendados por aquellos bienes inmuebles desocupados de propiedad del Estado. Para dicho efecto, se deben respetar los respectivos contratos de arrendamiento y evitar costos adicionales</p> | <p>Considerando la respuesta negativa de la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto al uso de locales del Estado disponibles y teniendo en cuenta el impacto ante los contribuyentes sobre la recaudación, se ha renovado los contratos de arrendamiento de los Centros de Servicios al Contribuyente para el ejercicio 2006 y 2007. Asimismo, se han suscrito contratos de arrendamiento para almacenes en el interior del país.</p> |
| <p>Sólo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales siempre que : a) Los recursos destinados a celebrar tales contratos estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados b) El locador que se pretenda contratar no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeña el personal permanente conforme al reglamento de Organización y Funciones ROF de la Entidad, debiendo limitarse a efectuar funciones de caracter específico, temporal y eventual</p> | <p>Durante el segundo trimestre los contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales se han realizado previa solicitud de la Disponibilidad Presupuestal y para actividades o funciones distintas a las establecidas en el (CAP), para funciones de caracter temporal y eventual.</p> |
| <p>Queda prohibida la adquisición de cualquier tipo de mobiliario de oficina, bajo cualquier forma o modalidad.</p> | <p>Durante el segundo trimestre no ha sido adquirido mobiliario de oficina.</p> |
| <p>Queda prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo aquellos vehiculos destinados para la administración tributaria y aduanera</p> | <p>Durante el segundo trimestre no ha sido adquirido vehiculos automotores.</p> |
| <p>Los gastos de racionamiento se reducen a lo mínimo indispensable, para las reuniones de trabajo y las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de SUNAT. Niveles de autorización Intendencia Nacional de Administración Más de S/. 2,500.00 hasta el importe autorizado Gerente Administrativo Hasta S/. 2,500.00 Intendente Regional o de Aduana Hasta S/. 500.00 Jefe de Oficina Zonal Hasta S/. 350.00</p> | <p>Durante el segundo trimestre los gastos de racionamiento a nivel nacional se autorizaron a nivel de la Intendencia Nacional de Administración, Gerencia Administrativa en la Ciudad de Lima y Callao y por el Intendente Regional y Jefe de Oficina Zonal, en las oficinas desconcentradas en cumplimiento de lo establecido en la norma.</p> |



ANEXO 01

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSUMO DE SERVICIOS VARIOS A NIVEL NACIONAL - 2º TRIMESTRE 2006

| Nº | DETALLE DEL RECURSO MATERIAL Y/O PRESTACION DEL SERVICIO | GASTO EN EL I TRIMESTRE 2006 (a) S/. | GASTO EN EL II TRIMESTRE 2006 (b) S/. | ANALISIS CUANTITATIVO (b - a) | ANALISIS CUALITATIVO - COMENTARIOS |
|----|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---|
| 1 | CONSUMO DE COMBUSTIBLE | 656,501.12 | 623,609.07 | -32,892.05 | Durante el segundo trimestre se ha reducido el gasto por consumo de combustible. |
| 2 | TELEFONIA MOVIL | 223,021.80 | 224,939.96 | 1,918.16 | En virtud a la Campaña de Renta 2005, las acciones de control y operativos de prevención del contrabando y fiscalización Aduanera y Tributaria se ha incrementado el consumo del servicio celular. |
| 3 | ENERGIA ELECTRICA | 1,248,947.62 | 1,119,664.44 | -129,283.19 | Durante el segundo trimestre se ha reducido el gasto por consumo de energía eléctrica, en cumplimiento se la Norma de Austeridad. |
| 4 | AGUA POTABLE | 134,457.30 | 110,875.92 | -23,581.38 | Durante el segundo trimestre se ha reducido el gasto por consumo de agua potable en cumplimiento se la Norma de Austeridad. |
| 5 | TELEFONIA FIJA | 924,950.60 | 1,073,876.07 | 148,925.47 | En virtud a la Campaña de Renta 2005, acciones de control y operativos de prevención del contrabando y fiscalización Aduanera y Tributaria se ha incrementado el consumo del servicio de telefonía fija. |
| 6 | TELEVISIÓN POR CABLE | 5,317.08 | 5,197.52 | -119.56 | Durante el segundo trimestre se ha reducido el gasto por consumo de televisión por cable en cumplimiento se la Norma de Austeridad. |
| 7 | MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS | 41,417.83 | 46,029.05 | 4,611.22 | Tendencia prevista en razón a la existencia de Equipos que contaban con Mantenimiento en virtud a la Garantía de los respectivos contratos de adquisición, pero que al haber expirado la vigencia de dicha garantía, ha sido necesario incorporar al Mantenimiento tales Equipos. |
| 8 | MANTENIMIENTO DE FACSIMILES | 4,506.29 | 4,838.29 | 332.00 | Tendencia prevista en razón a la existencia de Equipos que contaban con Mantenimiento en virtud a la Garantía de los respectivos contratos de adquisición, pero que al haber expirado la vigencia de dicha garantía, ha sido necesario incorporar al Mantenimiento tales Equipos. |
| 9 | SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS | 470,699.37 | 248,510.24 | -222,189.13 | Durante el segundo trimestre se ha reducido el gasto de pasajes aéreos en cumplimiento se la Norma de Austeridad. |

